



SELO QUARTO DE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRECE
Y SEIS.

Como por lo Negro, q durante el, se le cometen
y cuenta con cargo de las Condensas. y demas cobranzas
que estubieren a su cargo, como se contiene en la
Instru^{cion}. q^{ta}o usado, y que se dio en el ofi^{cio}
de tiempo, q. e. obligado, sin hacer mas ausencia, que
la que por ley se le permite, y entonces no pueda en
traxer con el. Conto su familia, o el Presidente de
dicho Consejo, guardando, y cumpliendo. En todo punto
realme. los Capitulos de la dha Instru^{cion}. En mandado
al dho q. Diego Ph. de la Torre, q. Respecto a
tener venuto q. punto General en Decreto de
de Mayo de dho año pasado de mil setecientos y siete
dize, que todos los Gobernadores, y Alcaldes mayores
de la Jurisdic^{cion}; de las dhas Indias, y de las dhas
debiere a la Real Hacienda de los dhas
Medias annatas, y serv. de lanas, Remitiendo de
dho, en dho mes de octubre al Consejo de Indias
q. mano del Contador G^{ral} de valores de
que oviere, y se recibiere, Cumpla q. en
con dho Quinto, q. que deno dho G^{ral} de
q. certificar de la misma Contaduria G^{ral}. no
Consultado en dho empleo; Casu^{mente} no
q. Cumpla lo que se manda en Carta